REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA
PROCESO EJECUTIVO PROMOVIDO POR CARMEN ALICIA FERNÁNDEZ DAZA CONTRA MIGUEL JOSÉ FERNÁNDEZ QUINTO
RADICACIÓN: 47-189-03-31-001-2018-00072-00

VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Tomando en consideración que el presente asunto no ha seguido el trámite correspondiente por el incumplimiento de una carga procesal a cargo de su promotor, requiérasele al extremo demandante para que proceda a presentar la liquidación del crédito ordenada en auto de fecha 11 de diciembre de 2018, tal como dispone el artículo 446 del CGP.

Para ello se le concede un plazo de 30 días, contados desde la notificación de este proveído, vencidos los cuales, si aún no hubiere cumplido el cometido encomendado, se decretará la terminación del proceso por desistimiento tácito, en la forma que lo prescribe el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO Nº 051
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54

Escaneado con CamScanner